



Acepta renuncia y reemplazo del Llamado diciembre de 2009, Proyecto **"Construcción 10 Viviendas Sitio Propio" Chañaral**, del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 580

COPIAPO, 15 JUL 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009;
- c) La Resolución Exenta N° 876, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de vivienda para el año 2009;
- d) La Resolución Exenta N° 9251, de fecha 24 de diciembre de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 876 de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2009;
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. N° 1277 de fecha 09 de julio de 2010 que informa la eliminación del beneficiario don Eliseo del Carmen Pérez, por contar con doble beneficio otorgado en la I Región, con posterioridad a la selección de este proyecto;
- g) La modificación del Contrato de Construcción de fecha 27 de agosto de 2010, firmado por los representantes del **Comité de Vivienda "La Nueva Esperanza" del proyecto "Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral"; el representante de la EGIS "TICSA Consultora Ltda." Y el contratista Sr. Carlos Espejo Paredes**", el cual señala la reducción del número de viviendas a construir de un total de 10 a un total de 09 viviendas;
- h) La Carta N° 142 de fecha 09 de Mayo de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Ltda., informa la renuncia de la Sra. Silvia Chileyma Peña Aros, Rut. 07.345.225-8, integrante del Proyecto **"Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral"**, de la comuna de **Chañaral**, la cual no cuenta con reemplazante, por lo que se solicita la rebaja del contrato de construcción a 08 viviendas;
- i) La Carta N° 232 de fecha 12 de julio de 2011, mediante la cual el EGIS "TICSA Consultora Ltda.", informa la renuncia de la familia integrantes del Proyecto **"Construcción 10 Viviendas Sitio Propio"**, de la comuna de Chañaral, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes;

- j) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- l) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo primero, correspondiente al llamado de diciembre de 2009, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral**" de la comuna de Chañaral, conformado por 08 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Felipe Santiago Olivares Arancibia	6.261.266-5	Roberto Carlo Herrera Ramírez	11.723.812-1

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario eliminada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "**Construcción 10 Viviendas Sitio Propio Chañaral**", de la comuna de **Chañaral**, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


 JBH/YGG/CCR/ccr.
TRANSCRITO A:
 - EGIS TICS A Ltda.
 - Depto. Técnico
 - Depto. OOHH
 - Contraloría Interna
 - Postulaciones OO.HH
 - Archivo Proyecto
 - Oficina de Partes